



4  
Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

Santiago de Cali, 01 de junio de 2021

SEÑORA  
ELSY VELÁSQUEZ CABALLERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DISCLINICA S.A

Asunto: Respuesta observaciones planteadas al pliego definitivo de la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 021 de 2021

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de termino de condiciones publicado el día 21 de mayo de 2021, se procede a dar respuestas a las observaciones recibidas mediante correo electrónico: importaciones@disclinica.com, presentadas por la representante legal Elsy Velásquez Caballero las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

## OBSERVACION 1

### Observación No. 1

Numeral 5.4 Propuesta económica

... No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

**Solicitud:** Modificar lo exigido en este numeral permitiendo que se pueda presentar oferta por ítem y no en forma total. Lo anterior, por cuanto no conocemos la razón que justifique tal solicitud; "Que un solo proponente asuma el 100% del suministro". Si el Hospital permite presentación de ofertas parciales, estamos seguros tendría más probabilidades de obtener más ofertas y de escoger la que más le convenga a la entidad y de igual forma permitirá una mayor participación de oferentes, ya que solicitando una oferta integral está imposibilitando la participación de un gran número de distribuidores que estamos seguros pueden competir con gran altura en ítems específicos.

## RESPUESTA HUV

En ese sentir la entidad, estructuró el proceso de Selección, con la finalidad de que los proponentes presentaran sus propuestas de forma completa y no por ítems, esto es indispensable para garantizar el cumplimiento del proyecto que se presentó ante el ministerio de salud y protección social, teniendo en cuenta la urgencia de la adquisición y por la emergencia sanitaria actual a causa de la infección por COVID -19, la institución debe garantizar que la adquisición se realice de forma íntegra y no se vea obligado a efectuar nuevos procesos para adquirir los equipos no ofertados, afectando la prestación de los servicios de salud.





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

Igualmente, en el mercado comercial ninguno de los equipos biomédicos requeridos tiene exclusividad de distribución, ya que se encuentran diferentes marcas y proveedores que pueden ofertar de manera integral los siete (7) ítems requeridos en el anexo 9.

## OBSERVACION 2

### Observación No. 2

#### 5.2 VERIFICACION TECNICA

El proponente deberá de anexar una vez adjudicado el contrato y para cada equipo Registro Sanitario de los equipos, donde se acredite como titular y/o importador del ochenta (80%) por ciento de los registros Sanitarios aportados, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4725 de 2005.

**Solicitud:** Solicitamos la posibilidad de aceptar ofertas de empresas distribuidoras de equipos médicos independientemente que ostenten la calidad de titulares y/o importadores en los registros sanitarios y/o en su defecto eliminar el % solicitado en este requisito, con el fin de garantizar pluralidad de ofertas y no solamente restringir los oferentes a las casas importadoras o representantes de marcas.

Si observamos en el estudio de mercado y de cotizaciones recibidas por la entidad, vemos que un solo proveedor cumple ese criterio (MCO IMPOCOR ubicado en Cali). Al solicitar que un solo distribuidor sea el titular y/o importador del 80% de los productos ofertados, se está parcializando la oferta a un solo proponente.

Uno de los principios fundamentales que rige el procedimiento de la licitación pública es el de igualdad entre los oferentes o licitadores.

El mentado principio en el marco de la licitación pública exige que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades de manera tal de hacer sus ofertas sobre bases y condiciones idénticas

El pliego que contiene el llamado no puede crear favoritismos hacia unos en perjuicio de otros

#### Sentencia C-887/02 Corte Constitucional

#### PRINCIPIO DE IGUALDAD EN CONTRATACION ESTATAL

*Según lo dispuesto en el artículo 209 Superior, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse, entre otros, conforme al principio de igualdad, que en el campo de la contratación estatal se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe, pues le impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista.*





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

## RESPUESTA HUV

El proveedor debe ser titular del registro invima y/o permiso de comercialización del 80% de los equipos ofertados es decir al menos 5 de los ítems solicitados. Esto permite a los diferentes proveedores y marcas ofrecer tecnología segura, en condiciones de garantía directa, y sin cadenas de distribución que aumenten los valores unitarios significativamente de los equipos biomédicos solicitados. Sin embargo, la institución permite que los otros dos (2) equipos solicitados en el anexo 9 no sean de distribución directa, ya que esto puede cerrar las posibilidades a los diferentes proveedores y se considera limitante ya que pocas empresas pueden tener la capacidad de importar la totalidad de los equipos.

## OBSERVACION 3

### Observación No. 3

#### **TÉCNICO - CALIDAD - DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS - 250.**

Se le asignarán los puntos por ítem al proponente que cumpla con lo exigido por el Hospital y otros a quien supere en especificaciones de los equipos exigidos por el Hospital, se evaluará de la siguiente manera  
Solicitud: Para este ítem, como se asignará el puntaje, ya que no es clara la forma de evaluación. Se indica un mínimo de 25 puntos y un máximo de 35/36 puntos, pero cómo es esta asignación de puntos. Si es por especificaciones adicionales a las requeridas, hay algún número de especificaciones adicionales para la obtención del puntaje. Agradecemos aclarar.

## RESPUESTA HUV

La entidad aclara que para la asignación de puntaje mínimo se debe de cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el término de condiciones.

Para la asignación de puntaje adicional se deben presentar mejoras a las especificaciones técnicas relacionadas en los términos de condiciones.

### Observación No. 4

#### **EQUIPO DE TRABAJO - CUATROCIENTOS PUNTOS - (400)**

- **DOSCIENTOS DIEZ PUNTOS (210):** El oferente cuente con 3 Ingenieros Biomédicos y/o Bioingenieros radicados en el Valle del Cauca, que cuente con capacitación directamente de fábrica y que lleve vinculado a la empresa por más de 4 años para lo cual se otorgara 70 puntos por cada Ingeniero (se debe presentar los respectivos soportes con el fin de certificar lo solicitado).
- **OCHENTA PUNTOS (80):** oferente cuente con 1 Ingenieros Electrónico radicado en el Valle del Cauca, que cuente con capacitación directamente de fábrica y que lleve vinculado a la empresa por más de 3 años para lo cual se otorgara 80 Puntos (se debe presentar los respectivos soportes con el fin de certificar lo solicitado)
- **CIENTO DIEZ PUNTOS (110):** El oferente cuente con 2 Tecnólogos y/o técnicos en mantenimiento de equipos biomédicos radicados en el Valle del Cauca, que cuenten con capacitación directamente de fábrica y





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

que lleve vinculado a la empresa por más de 3 años para lo cual se otorgara 55 puntos por cada tecnólogo (se debe presentar los respectivos soportes con el fin de certificar lo solicitado).

**Solicitud:** Solicitamos eliminar el requisito que el personal técnico del oferente esté radicado en el Valle del Cauca así como también el tiempo de vinculación directa con la empresa. Este requisito nuevamente afecta la parcialidad de la oferta hacia proponentes que tengan su domicilio en el Valle del Cauca, ya que proponentes de otros departamentos del país no podrían ofertar porque si sus domicilios están en otros departamentos, su personal también. La entidad no se verá afectada si el personal técnico no se encuentra en el Valle del Cauca, ya que el proponente debe responder por el servicio técnico de los equipos ofertados y por los llamados de la entidad en caso de solicitudes para mantenimientos correctivos, además para esto existen pólizas de cumplimiento que obligan al contratista a responder técnicamente por los equipos durante el tiempo de la garantía, por lo que la entidad nunca se verá afectada por este tipo de situaciones.

En cuanto a la vinculación contractual del personal técnico, si el objetivo es comprobar la experiencia del mismo, se podrían solicitar certificaciones de experiencia que no necesariamente tengan que ser directamente con el proponente. De esta manera se permite la pluralidad de oferentes y se evita la parcialidad.

Agradecemos tener en cuenta las anteriores observaciones con el ánimo que se amplíen las posibilidades de participación en un proceso de tan alta importancia y que la entidad tenga un mayor abanico de ofertas que beneficien a la institución y sus usuarios finales.


## RESPUESTA HUV

Una vez analizada la observación por parte de la entidad y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y la situación actual de movilidad y de circulación nacional debido a la alteración de orden público, se requiere que los ingenieros cuenten con domicilio en el valle del cauca, ya que se precisa una respuesta inmediata frente a fallos técnicos y/o de garantía que se puedan presentar después de adquiridos los equipos, con el objetivo de obtener un tiempo de respuesta oportuno.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 01 días del mes de junio de dos mil veintiunos (2021).

  
VIVIANA BOLANOS F  
Jefe Oficina Asesora Jurídica HUV

  
MARIO GERMAN TORRES SANCLEMENTE  
Jefe De Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística.

Proyecto parte jurídica: Laura Naranjo Jaramillo – Abogada Contratista Huv   
Proyecto parte Técnica: Natalia Pedreros Arango – Profesional Administrativo Ing. Biomédica 